

Oaxaca, Oaxaca a 30 de abril de 2001

C. Rogelio Espinoza Rebollo (acreedor)
C. Karla Antonia Vera Villa (deudor)
Pago de préstamo personal, pagarés: 011, 012 y 013.
Asunto: carta de pago

Por medio de la presente se estipula que, la C. Karla Antonia Vera Villa en su calidad de deudora ha hecho el pago correspondiente al C. Rogelio Espinoza Rebollo en su calidad de acreedor, esto ante la deuda contraída por un préstamo personal por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 0/100 M.N) en 13 (trece) pagarés firmados por la deudora, cada uno por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 0/100 M.N) que comprendían el abono de capital más los intereses generados por dicho préstamo.

La deudora se atrasó los últimos tres pagos argumentando algunos motivos personales. Sin embargo, en la fecha con la que se emite la presente carta de pago, se hace constar que ha sido liquidada la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 0/100 M.N) que corresponden a los pagarés 011, 012 y 013 firmados por la deudora. Dicha transacción se ha realizado en efectivo, depositándose a la cuenta 98521478 del Banco de Occidente a nombre de Rogelio Espinoza Rebollo. Dicho movimiento se ha hecho en la sucursal 087 del banco antes mencionado, quedando la operación aceptada por el banco, anexándose a la presente carta el comprobante de dicho movimiento bancario.

Después de expresado lo anterior, mediante esta carta de pago queda asentada la disolución de cualquier vínculo deudor-acreedor de los mencionados en este documento, siendo devueltos por parte del acreedor los pagarés firmados por parte de la deudora.

Para los fines legales que a los involucrados les corresponda y firmando de conformidad, se extiende la presente carta de pago a los treinta días del mes de abril del año en curso.

C. Rogelio Espinoza Rebollo
Acreedor

C. Karla Antonia Vera Villa
Deudora